

de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria de la anterior en trámite de reposición, como ajustada a derecho; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33395 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 935/78, promovido por «Société Champagne Moët & Chandon», contra acuerdo del Registro de 10 de mayo de 1976. Expediente de nombre comercial número 75.170.

En el recurso contencioso-administrativo número 935/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Champagne Moët & Chandon» contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Société Champagne Moët & Chandon» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y seis, que concedió el nombre comercial «Exclusivas Don Perilón, S. A.», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anular dicho acto por no ser conforme a derecho, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33396 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, conformada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 956/78, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1977. Expediente de marca número 704.703.

En el recurso contencioso-administrativo número 956/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 8 de noviembre de 1979 sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, y a las que en reposición la confirmaron, concedientes de la inscripción de la marca «Sedonor» a favor de «Antibióticos, S. A.», debemos declarar y declaramos en conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33397 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 979/78, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 1 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 979/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó el registro de la marca setecientos treinta y nueve mil setecientos veintitrés, denominada «Strombinasc», para distinguir productos de la clase V del Nomenclátor oficial, se declara no conforme a derecho la resolución recurrida, así como la desestimación de la reposición interpuesta, concediéndose definitivamente la referida marca setecientos treinta y nueve mil setecientos veintitrés, «Strombinasc»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33398 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 980/78, promovido por «Terrain Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 11 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 980/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Terrain Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 11 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número novecientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de «Terrain Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de julio de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó a la actora el modelo el utilidad número doscientos diecisiete mil seiscientos setenta y nueve, por «Manguito de drenaje para unión detuberías», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra el anterior interpuesto; cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas, no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33399 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 995/78, promovido por «BRB-Merchandising Internacional, S. L.», contra acuerdo del Registro de 16 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 995/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BRB-Mer-